



ÁREA RESPONSABLE: 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Descripción del bien, servicio u obra: SERVICIO PARA LA DICTAMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA.

Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:
Área contratante:
Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos.
Área requirente:
Lic. Gerardo Hernández Lomelí - Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
Lic. Jorge Alejandro Bolaños Gutiérrez, Subdirector de Control de Inmuebles.

Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:

- Plataforma integral Compranet 2023: búsqueda en el apartado "Difusión de procedimientos", filtrando la utilizando el concepto "Obligaciones fiscales".
- Cámara, asociaciones y agrupaciones: consulta vía correo electrónico con el Colegio de Contadores Públicos de México (IMCP) y la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., por encontrarse vinculadas con el servicio objeto.
- Páginas de internet y otros medios: Búsqueda en los motores de disponibles utilizando el concepto Obligaciones fiscales

En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".

Se solicitó la información/cotización a los siguientes posibles proveedores:

No.	Proveedores	Solicitud de Cotización
1	Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.	Cotizó
2	García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados	Cotizó
3	Rocha Mendoza Consulting, S.C.	Cotizó
4	FINEXIS	No Cotizó
5	Consultoría Contable Fiscal A&ZP	No Cotizó
6	Wortev	No Cotizó
7	Asesora Fiscal Bussines Arca	No Cotizó
8	Arguet Despacho Contable y Fiscal	No Cotizó
9	Despacho Contable México	No Cotizó
10	Mario Frías Hernández	No Cotizó
11	Vera Consultoría Fiscal Contable	No Cotizó
12	AS Consulting Group	No Cotizó
13	EMT SOLUCIONES	No Cotizó
14	TRF Trust Consultores, S.C.	No Cotizó
15	Aguilar, Valdez y Asociados, S.C.	No Cotizó
16	Altieri, Gaona y Hooper, S.C.	No Cotizó

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

En respuesta a las solicitudes de cotización realizadas, Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados y Rocha Mendoza Consulting, S.C., a través de la propuesta técnica y económica manifestaron la posibilidad de ofrecer los servicios profesionales requeridos en las condiciones y requisitos señalados en los **Términos de Referencia**.

Del análisis de las Propuestas de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados y Rocha Mendoza Consulting, S.C., además de cumplir con lo solicitado se observa que son los proveedores que ofertaron más bajo, además de cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo las actividades señaladas en los Términos de referencia

Razón social del posible proveedor	Partida ofertada	Cantidad que puede surtir	¿Proporción a las condiciones técnicas solicitadas?	Monto
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.	Única	1	Sí	\$72,268.00
García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados, S.C.	Única	1	Sí	\$75,400.00
Rocha Mendoza Consulting, S.C.	Única	1	Sí	\$114,840.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto al propósito y utilidad que puede tener la investigación de mercado, se concluye lo siguiente:

Existencia del servicio a contratar: De acuerdo con la evaluación practicada por el área requirente, tres posibles proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el servicio, en las especificaciones, plazos y condiciones en que es requerido existe en el mercado, en las condiciones en que son requeridas por el área requirente.

Existencia de proveedores: Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se verifica que los siguientes tres posibles proveedores pueden realizar la proveeduría en las condiciones en que es requerida y de acuerdo con las necesidades del servicio:

- Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.
- García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados, S.C.
- Rocha Mendoza Consulting, S.C.

Con base en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información, no tengan como propósito limitar la libre participación, ya que no se logró identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad de realizar la proveeduría en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

Precio estimado: De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se concluye que los siguientes tres posibles proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan el servicio atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Razón social del posible proveedor	Partida	Cant.	U. M	Precio unitario	Monto total ofertado, I.V.A. incluido (M.N.)
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.	Única	1	Servicio	\$72,268.00	\$72,268.00
García, Hidalgo, Velázquez, González y Asociados, S.C.	Única	1	Servicio	\$75,400.00	\$75,400.00
Rocha Mendoza Consulting, S.C.	Única	1	Servicio	\$114,840.00	\$114,840.00

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios prevalecientes permiten definir el monto presupuestal estimado para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

A continuación, se indica el monto presupuestal mínimo recomendado:

Partida específica	Descripción	Tipo de valor	Monto presupuestal recomendado, incluye I.V.A. (M.N.)
33104	"Otras asesorías para la operación de programas"	Precio más bajo	\$72,268.00

Acreditación del precio: Con la finalidad de determinar el límite a partir del cual los precios ofertados pueden considerarse aceptables, se aplica por analogía la operación establecida en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar el precio por debajo de cual las cotizaciones presentadas se considerarán de acreditada aceptabilidad.

Partida	Descripción	Mediana	Precio no aceptable
33104	"Otras asesorías para la operación de programas"	\$75,400.00	\$114,840.00

Elección del procedimiento: Se acredita la existencia de condiciones suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio objeto de la presente investigación, a través de una adjudicación directa al amparo del primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior debido a que se cumplen las condiciones establecidas en el último párrafo del citado artículo, debido a que el precio ofertado por Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., es el más bajo de las propuestas técnicamente aceptadas y se encuentra dentro del rango del monto de actuación o contratación establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para adjudicación directa, que va desde \$0.01 hasta los \$ 573,000.00 pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la información contenida en el Oficio Circular 512/DGRMIS/005/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

Carácter del procedimiento: De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se ha constatado que tres de los posibles proveedores que presentaron su información/cotización se encuentran debidamente constituidos en México, por lo que se concluye que existen condiciones suficientes para realizar un procedimiento de contratación con el carácter nacional al que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, se observa que el monto total estimado de la contratación, el cual asciende a \$72,268.00 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra por debajo del umbral previsto en los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, por lo que no existe la obligación de llevar a cabo el procedimiento con un carácter distinto.

Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.

Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.

No aplica

Responsable de la investigación:

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca.

Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Gerardo Hernández Lomelí.

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Lic. Jorge Alejandro Bolaños Gutiérrez

Subdirector de Control de Inmuebles.